

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 177/2020
La Paz, 08 de julio de 2020

VISTOS:

El Informe del Comité de Selección de 26 de febrero de 2020, del proceso de selección mediante Convocatoria Pública Externa No.001/2020, para la Jefatura del Departamento de la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo Electoral, la documentación respaldatoria del proceso de selección, la Constitución y las demás disposiciones legales;

CONSIDERANDO I:

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 205 párrafos I y II establece la estructura organizacional del Órgano Electoral y determina la jurisdicción, competencia y atribuciones en sus diferentes niveles que se definen en esta Constitución y la Ley. El Artículo 206 párrafo I señala que el Órgano Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción Nacional.

Que la Ley No. 018 del Órgano Electoral en el Artículo 30 numerales 1.3. y 4. establecen las atribuciones del Tribunal Supremo Electoral con relación a la administración de los recursos humanos, al nombramiento, promoción y destitución del personal dependiente, hacer cumplir el régimen de la carrera administrativa de las y los servidores públicos del Órgano Electoral y disponer todo lo conducente al desarrollo de la carrera funcional.

Que la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales en el Artículo 2º inciso b) establece el Sistema de Administración de Personal y en concordancia con el artículo 4 de la misma disposición, señala que los poderes públicos aplicarán a sus unidades administrativas las normas contempladas, conforme a su propios objetivos, planes y políticas en el marco de la independencia y coordinación de poderes.

Que en aplicación de lo dispuesto precedentemente, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal aprobado por RSP-150/12 de 23 de agosto de 2012, regula y operativiza el funcionamiento del Sistema de Administración de Personal en el Órgano Electoral Plurinacional, en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, y Decreto Supremo N° 26115 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

CONSIDERANDO II:

Que mediante nota TSE-SC-ACPS-DNA No.008/20020, de 17 de enero de 2020, Secretaría de Cámara comunica a la Dirección Nacional de Administración, que la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral en sesión de 3 de enero autorizó la convocatoria pública para la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna del TSE, contándose para ese efecto con el ítem correspondiente.

Que mediante Memorándum PRES/DNA/SGH/SGH No.031/2020 de 31 de enero de 2020, el Presidente del Tribunal Supremo Electoral comunica la Decisión de la Sala Plena de conformar el Comité de Selección para llevar adelante el proceso de selección para el puesto de JEFE DE DEPARTAMENTO- JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

Que la mencionada Comisión en cumplimiento del Reglamento Específico de Personal del Organo Electoral Plurinacional, mediante el Formulario F-0004-008 elaboró y aprobó el cronograma de actividades, el sistema de calificación y su respectiva metodología de evaluación, así como también elaboró la Convocatoria Pública TSE No. 001/2020.

Que continuando con el proceso de selección de personal, se procedió al acto de publicidad de la Convocatoria mediante la publicación en los siguientes medios de prensa escrita: "Gaceta Oficial de Convocatorias" el 7 de febrero 2020 y en el periódico "La Razón" el 9 de febrero de 2020, señalándose el plazo para la presentación de los requisitos formales y técnicos.

Que concluido el plazo de presentación de postulaciones, el 17 de febrero de 2020, la servidora pública Rosa Morales Maldonado Encargada de Ventanilla Única de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, mediante nota entregó al Comité de Selección 18 sobres cerrados, de los cuales tres de ellos no tenían remitente.

Que el Comité de Selección con la presencia de todos los miembros el 17 de febrero de 2020 a horas 10:15, en dependencias de la Jefatura de la Sección Bienes y Servicios del Tribunal Supremo Electoral se procedió a la apertura de sobres de postulación e inmediatamente inició la fase de verificación de requisitos formales, para luego ingresar a la Evaluación de Capacidad Técnica y Cualidades Personales conforme al procedimiento administrativo de selección.

Que concluida la etapa de evaluación, el Comité de Selección el 26 de febrero de 2020 elaboró el informe final de Selección de Personal para el Puesto de Jefe de Departamento-Jefe Unidad de Auditoría Interna, de la Convocatoria Pública Externa de Personal TSE No. 001/2020, poniendo en consideración de la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, de conformidad a lo establecido en el inciso g) de las Normas del Sistema de Administración de Personal, de cuyo contenido se llama la atención que los 8 postulantes, por falta de forma de foliación de las hojas de las propuestas fueron eliminados, restringiendo el número de postulante que podían haber pasado a las siguientes fases de evaluación y selección, con lo cual se redujo la posibilidad de contar con mayores opciones para elegir el profesional más idóneo y capacitado para ocupar el cargo.

CONSIDERANDO III:

Que la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral después de realizar el análisis del mencionado informe, en el cual solamente dos postulantes fueron seleccionados cumpliendo con el mínimo de puntaje, de más de los quince postulantes que fueron descalificados por no cumplir con los requisitos formales, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 3 subnumeral 2 de las conclusiones del informe.

Que la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral considerando que un proceso de selección de personal para la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna tiene que contar con el mayor número de postulantes habilitados a la fase final, de manera que este cuerpo colegiado tenga la oportunidad de seleccionar al mejor profesional entre varios candidatos, lo que no ocurre en el presente proceso de selección, teniendo en consideración que dicho puesto no solamente se vincula aspectos de auditoría interna, sino que trasciende a la materia electoral, donde se requiere un perfil profesional con habilidades multidisciplinarias y conocimiento institucional.

Que las decisiones que se toman en materia de administración de personal están vinculadas a razones de carácter gerencial, cuyo objetivo es mejorar todos los aspectos de auditoría interna de la institución, y para ello se requiere un profesional cuyas competencias puedan contribuir a cumplir los objetivos y lineamientos establecidos por el Tribunal Supremo Electoral.

Que por las motivaciones expuestas precedentemente y en concordancia con la jurisprudencia administrativa del Servicio Civil que señala: "La potestad facultativa de la Máxima Autoridad Ejecutiva para elegir un postulante en el marco del inciso d) del Parágrafo II del artículo 18 de las Normas Básicas del Sistema de Personal se puede colegir que la elección entre los candidatos que mayor puntaje hayan obtenido en un proceso de selección es facultativa para la autoridad que se encuentra a cargo de ello, lo que ninguna manera puede significar que esa facultad se deba entender como arbitrariedad, pues en el marco de la responsabilidad por la función pública, los motivos que induzcan a determinar la no elección de un candidato que se encuentre habilitado deberá contar con el debido justificativo en procura de los intereses de la entidad" (Resolución Administrativa SSC/IRJ/040/2007).

Que en mérito a lo expuesto corresponde anular el proceso de selección de personal aplicando los principios de mérito, oportunidad y conveniencia con el propósito de lograr resultados de forma eficaz, eficiente y económica en beneficio de la institución, siguiendo la línea

jurisprudencial administrativa del Servicio Civil en materia de administración de personal (SSC/IRJ/044/2005).

POR TANTO.

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.

RESUELVE:

PRIMERO.- CANCELAR el Proceso de Selección de Personal para el Puesto de Jefe de Unidad de Auditoría Interna de la Convocatoria Pública Externa de Personal TSE No. 001/2020.

SEGUNDO.- REALIZAR una nueva Convocatoria Pública para el cargo de Jefe de Departamento de la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo Electoral, debiendo suprimirse los requisitos de presentación respecto a la foliación de documentos por los postulantes, tarea que será encomendada y ejecutada por el Comité de Selección.

TERCERO.- CONFORMAR el Comité de Selección con los siguientes servidores públicos: Lic. Juan Carlos Villaroel Noriega, Profesional IV - Jefe de Sección de Bienes y Servicios como representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva, Dr. Carlos Eduardo Delgado Velásquez Profesional III - Abogado Administrativo como representante de la Unidad Solicitante, y la Lic. Sofía Augustina Amaru Quispe Profesional III- Renumeraciones Representante de la Unidad de Personal.

Los Vocales Daniel Atahuachi Quispe y Francisco Vargas Camacho expresaron son de voto disidente, cuya fundamentación forma parte de la presente Resolución.

No firma la Vocal Nancy Gutiérrez que aprobó la presente resolución mediante la plataforma Webex Meet.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Ignacio Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Maria Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

José Marcos Uría García
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL